



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 017 -2021-GORE-ICA

Ica, 30 DIC. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 17 de noviembre de 2021. **VISTO** el Dictamen Nº 003-2021/CRI-CSVYS de la Comisión de Salud Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica; en relación a declarar de "Prioridad Pública Regional la Política Multisectorial la importancia de prevenir y reducir la anemia en tiempos de COVID-19 en Gestantes, Niñas y Niños Menores de 36 Meses y la Desnutrición Crónica en Niñas y Niños Menores de 5 Años en la Región Ica".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal con objetivo de alcanzar, entre otros, un estado transparente en su gestión, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública con mecanismo de control efectivo.

Que, la autonomía política de los gobiernos regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establece en inciso 9.1 del artículo 9º de la Ley Nº 27783.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, de acuerdo al UNICEF "La llegada de la COVID-19 ha provocado que muchos hogares enfrenten una caída importante en sus ingresos. Esta situación no solo ha generado un aumento de la pobreza monetaria en el país, sino también está impactando severamente el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, y aunque sabemos que este impacto se relaciona con muchos otros factores, además de los ingresos, queremos llamar la atención sobre este factor en especial, que puede ser abordado a través de medidas de protección social".

Que, de acuerdo con el estudio elaborado por UNICEF, la caída de ingresos en el hogar podría incrementar el porcentaje de niños entre 6 a 35 meses con anemia, en 10.7 puntos porcentuales entre el 2019 y el 2020. Sin embargo, la cifra más dura está en la zona rural con un alza de 15.5, lo que denota la gravedad del tema, considerando los efectos negativos que produce la anemia en el desarrollo integral del niño. El tema de la vacunación es otro aspecto resaltado en el documento: se prevé





Gobierno Regional Ica



una reducción en 8.5 puntos porcentuales, a nivel nacional, de los niños y niñas menores de 36 meses que lograrían tener sus vacunas completas. Sin embargo, en las zonas rurales la caída podría llegar a 12,9 puntos porcentuales.

Que, "En el caso de la anemia y desnutrición, las intervenciones orientadas a mejorar estos indicadores, como las visitas domiciliarias de los servidores de salud no se pueden utilizar en todo su potencial debido a la pandemia. Ahora es cuando necesitamos campañas y políticas sostenidas para recuperar todo lo que estamos perdiendo en los temas de anemia y desnutrición" sostienen los investigadores de GRADE.

Que, a pesar de dos décadas de crecimiento económico sostenido, en el 2019 el país tenía en la pobreza a 20% de sus 33 millones de habitantes y, según datos de la ONU, a 12% de los niños menores de cinco años con desnutrición crónica.

Que, ahora, con una drástica caída de la economía por una cuarentena de casi dos años, se prevé un aumento de la pobreza y de la desnutrición y anemia infantil. "Debido a la pandemia existe el riesgo de que la desnutrición aguda se eleve de manera focalizada en algunas zonas de Perú", según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO). En una encuesta del Programa Mundial de Alimentos (otra agencia de la ONU), más del 70% de los peruanos entrevistados declaró que su capacidad para comprar alimentos se redujo por la cuarentena nacional, que se prolongó del 16 de marzo a la actualidad. Hay otros factores ligados a la desnutrición, que también resultaron "seriamente afectados por la pandemia", según la FAO, como el monitoreo médico de la alimentación de los niños y los hábitos de comida bajo el confinamiento.

Que, por otro lado, en la pandemia están desatendidos pacientes con enfermedades crónicas, como cáncer o tuberculosis, hay cirugías pospuestas y millones de vacunas no aplicadas. También falta el seguimiento de la anemia.

Que, "En Perú, 59% de los niños a los seis meses de edad tienen anemia, eso ha sido invariable y nos obliga a pensar en mecanismos previos, desde la mamá gestante". La desnutrición crónica y la anemia tienen consecuencias en la salud en el largo plazo, aumentando el riesgo de contraer enfermedades y frenando el crecimiento y el desarrollo físico e intelectual del niño. Además, elevan "los costos en los sistemas de salud y educación, y causan un descenso en la productividad".

Que, "La desnutrición crónica y la obesidad causan en Perú un costo de entre dos y tres puntos del PBI, y con la pandemia de COVID-19 es seguro que esos costos serán mayores, existen unos 10 millones de peruanos invisibles para el sistema, que no acceden a las ayudas sociales y al estar siendo discriminados de recibir derechos y beneficios, quedan de espaldas al desarrollo".

Que, en esta coyuntura de pandemia es fundamental no descuidar la buena alimentación, sobre todo en los pequeños. En el Perú, la desnutrición es un problema de salud pública. El 40.1 % de niños entre los 6 meses y los 3 años de edad sufre de anemia, según reportes del Ministerio de Salud.

Que, según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes) 2019, los mayores niveles de anemia se reportan en la sierra (48.8 %), en la selva (44.6 %) y en la costa (37.5 %). La Organización Mundial de la Salud (OMS) subraya la importancia de que los niños sigan un régimen nutricional balanceado para mantener sus defensas altas y favorecer su desarrollo físico e intelectual. La anemia se produce





Gobierno Regional Ica



cuando la sangre tiene una cantidad de glóbulos rojos por debajo de la normal y el cuerpo presenta deficiencia de hierro.

Que, nuestra Constitución Política del Perú establece en su artículo 7° "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)", así mismo en su Artículo 9° establece "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud." del mismo modo la Ley General de Salud - Ley N° 26842, establece en su Título Preliminar, en sus numerales 1) La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. 11. La protección de la salud es de interés público.

Que, se procura implementar en la Región Ica, una política normativa a concientizar y ccompartir acciones con los Gobiernos Locales, entidades Públicas y Privadas para prevenir y reducir la anemia ante La llegada de la COVID-19 que ha provocado que muchos hogares enfrenten una caída importante en sus ingresos. Esta situación no solo ha generado un aumento de la pobreza monetaria en el país, sino también está impactando severamente el desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y gestantes por lo que resulta necesario adoptar medidas de protección social".

Que, la presente Ordenanza nos permitirá la adecuación del Plan Nacional a nivel regional, debe tener enfoque de gestión territorial y, en ese sentido, garantizar que las intervenciones de lucha contra la anemia consideren la diversidad social, cultural, educativa y de género de cada distrito en las cinco provincias. De tal manera, es menester que la autoridad regional de salud evalúe la implementación de las estrategias y herramientas que el Plan Nacional propone, para adaptarlas y, de ser necesario, desarrollar nuevas estrategias que respondan a las necesidades y problemas particulares de sus jurisdicciones en el contexto de la emergencia sanitaria por la que venimos atravesando.

Que, el enfoque de gestión territorial, como hemos advertido, demanda que a nivel municipal exista una participación activa de los alcaldes como líderes locales con la misión de implementar las políticas nacionales, regionales y locales de manera articulada y conforme a la realidad de su jurisdicción.

Que, asimismo, en la formulación, gestión e implementación de las políticas públicas es indispensable el involucramiento de la ciudadanía, la participación de las personas como actores principales para el desarrollo y puesta en práctica de las políticas. No basta solo examinar la eficiencia o la eficacia de una política en función de parámetros técnicos, sino que hay que analizarlas en el contexto del ejercicio de derechos y construcción de ciudadanía. La lucha contra la anemia infantil no es la excepción.

Que, el Plan Multisectorial sí considera como componente estratégico la gestión territorial, vinculándola con la articulación intergubernamental que, en el espacio distrital y comunitario, debe atender las necesidades de la población, mirando a las familias e individuos de manera integral, incluyendo los recursos y brechas en su entorno, así como las oportunidades y limitaciones presentes en el territorio. Con esta Ordenanza se pretende generar espacios de articulación teniendo en cuenta que los planes sectoriales no contemplan espacios de articulación a nivel local y regional. En relación a los espacios de articulación en el Plan Multisectorial, se debe destacar que se dispone de la creación de la instancia de articulación regional y local, presidida por el Gobernador Regional, bajo la secretaria técnica del Gerente de





Gobierno Regional Ica



Desarrollo Social Regional y el alcalde distrital respectivamente. No obstante, considerando que el gobernador regional es la máxima autoridad a ese nivel, debería presidir este espacio de articulación, junto con el alcalde.

Que, también es relevante la participación de los agentes comunitarios, la participación de la comunidad, es vital para el éxito de la lucha contra la anemia. Los agentes comunitarios son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones, el rol de estos agentes en la lucha contra la anemia infantil se reconoce tanto en el Plan Multisectorial como en el Plan del Minsa. Sin embargo, en la práctica, se evidencia que en los establecimientos de salud no se implementan plenamente acciones con participación de agentes comunitarios en la lucha contra la anemia infantil, por lo que es necesario que desde el sector salud se promueva la participación comunitaria. Asimismo, es necesaria la regulación de la labor de este tipo de agentes, su vínculo con los diferentes sectores, la capacitación de los mismos, entre otros aspectos.

Que, realizar un trabajo coordinado y articulado con los gobiernos locales, para la implementación de programas de saneamiento urbano y rural, que permitan el cierre de las brechas de acceso de los hogares a agua segura y saneamiento A los Gobiernos Regionales (Dirección Regional de Salud). Elaborar el plan regional de lucha contra la anemia infantil, para los años 2022 al 2025 a partir de un diagnóstico de la situación de la anemia en nuestra región, que nos permita adecuar sus acciones a las necesidades de la población. Asimismo, considerar un sistema de monitoreo y evaluación con indicadores para medir el cumplimiento de metas del plan regional. Liderar las acciones de lucha contra la anemia en nuestra jurisdicción y desarrollar un trabajo coordinado y articulado con los gobiernos locales, así como con las instituciones que prestan servicios de salud: Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú y establecimientos del sector privado, para lograr alcanzar las metas propuestas.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 fortalecer las capacidades del personal de los establecimientos de salud, en relación a las normas técnicas de lucha contra la anemia, las acciones de sensibilización y el trabajo extramural. Asimismo, promover la participación activa de agentes comunitarios y de la sociedad civil, para desarrollar las acciones de difusión y seguimiento. Garantizar la provisión de recursos humanos y económicos, infraestructura y equipos, necesarios en los establecimientos de salud de la región Ica, para alcanzar las metas propuestas, principalmente, las relacionadas a las acciones de sensibilización, difusión y trabajo extramural. Por parte de los Gobiernos Locales participar activamente en el desarrollo de las acciones de lucha contra la anemia, de manera coordinada y articulada con los gobiernos regionales.

Que, el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica debatió y evaluó el proyecto de Ordenanza Regional que declara como "Prioridad Pública Regional la Política Multisectorial la importancia de prevenir y reducir la anemia en tiempos de COVID-19 en Gestantes, Niñas y Niños Menores de 36 Meses y la Desnutrición Crónica en Niñas y Niños Menores de 5 Años en la Región Ica", valorándose los argumentos de cada uno de sus miembros, verificándose que se cumple con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia resultando legalmente, procedente.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, contando con el Dictamen de Ley, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo





Gobierno Regional Ica



Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa y aprobación del Acta de la fecha.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL LA POLÍTICA MULTISECTORIAL LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y REDUCIR LA ANEMIA EN TIEMPOS DE COVID-19 EN GESTANTES, LACTANTES, MADRES LACTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN LA REGIÓN ICA

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO, "Compartir acciones con los Gobiernos Locales, entidades Pública y Privadas para prevenir y reducir la anemia ante La llegada de la COVID-19 que ha provocado que muchos hogares enfrenten una caída importante en sus ingresos. Esta situación no solo ha generado un aumento de la pobreza monetaria en el país, sino también está impactando severamente el desarrollo de las niñas, niños, adolescentes, gestantes, lactantes, madres lactantes y por lo que resulta necesario adoptar medidas de protección social".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, como "PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL LA POLÍTICA MULTISECTORIAL LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y REDUCIR LA ANEMIA EN TIEMPOS DE COVID-19 EN GESTANTES, LACTANTES, MADRES LACTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN LA REGIÓN ICA".

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR y RECONOCER el "Comité Regional para el Desarrollo Infantil y Social"; el cual estará conformada por:

Presidente : Gobernador Regional o su Representante
Secretaría Técnica : Gerente Regional de Desarrollo Social o su Representante
Gobiernos Locales : Alcalde Provincial – Distrital o su Representante.
Miembros :

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Producción.
- Director Regional de Agricultura.
- Prefectura – Sub Prefectura.
- Coordinador(a) Territorial FED – MIDIS.
- Coordinador(a) de Enlace - MIDIS
- Jefe Territorial del Programa CUNA MAS
- Jefe Territorial del Programa QALIWARMA
- Jefe Territorial del Programa PENSIÓN 65.
- Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.
- Defensoría del Pueblo.
- Jefe de la Unidad Territorial del RENIEC.
- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática.
- Organizaciones no Gubernamentales.
- Universidades Públicas y Privadas.
- Colegios Profesionales.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO CUARTO.- PROMOVER, el "Plan Regional de Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Ica 2022-2025", con la finalidad de asegurar el logro de las metas establecidas en la Región Ica Comuníquese al señor Gobernador Regional de Ica para su promulgación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, dirija, supervise, monitoree y evalúe los Programas Presupuestales, Proyectos, Acciones e Iniciativas para Reducir la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en el Marco del "Plan Regional de Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Ica" y la primera infancia.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a los Gobiernos Locales del ámbito regional, en coordinación con la Dirección Regional de Salud, la conformación de los Agentes Comunitarios en el Marco del "Plan Regional de Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Ica"; exhortándoles a asignar, según su disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para el logro de las metas establecidas.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica y todas sus dependencias descentralizadas.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Ica para su promulgación

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO



Que, de conformidad con el Artículo 69° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y ante la omisión por parte del Gobernador Regional, en promulgar la presente Ordenanza, el Consejero Delegado del Consejo Regional dispuso la promulgación y publicación de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO